



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 234-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 16 de junio de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 04348-2023, el Informe N° 050-2023-MDY-GDSE-SGBSDC-OMAPED, el Informe N° 078-2023-MDY-GDSE-SGBSDC, el Informe Legal N° 041-2023-MDY-GDSE-REVJ, el Informe N° 252-2023-MDY-GDSE, Informe N° 1395-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, el Informe N° 164-2023-MDY-GPPyR, el Informe Legal N° 334-2023-MDY-GAJ; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 73°, párrafo 3.1, numeral 3, establece que "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 7° de la Constitución del Perú, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que instituye el régimen legal de protección, promoción y realización en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 050-2023-MDY-GDSE-SGBSDC-OMAPED de fecha 04 de mayo de 2023, la Coordinadora de OMAPED remite a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades el Plan de actividad "ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PEDIÁTRICAS IMPORTADAS" para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2023-MDY-GDSE-REVJ de fecha 14 de junio de 2023 la Asesora Legal de la GDSE remite a Gerencia de Desarrollo Social y Económico opinión legal, la cual concluye lo siguiente: **PROCEDENTE la aprobación de la Actividad denominada: "ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PEDIÁTRICAS IMPORTADAS"**, asimismo, dispone **designar como responsable de la Actividad a la Abg. Rosa Miriam Arévalo Curico, Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades**, recomendando derivar a Gerencia Municipal para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 252-2023-MDY-GDSE de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a Gerencia Municipal para que se gestione la Disponibilidad Presupuestal para dicha actividad;

Que, seguido a ello con Informe N° 1395-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 15 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicando que **existe disponibilidad presupuestal para la entrega de ocho (08) sillas de ruedas neurológicas pediátricas, solicitada por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades;**

Que, el Plan de Actividad "ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PEDIÁTRICAS IMPORTADAS", tiene como **FINALIDAD PÚBLICA:** El apoyo de personas con discapacidad física inscritas dentro del padrón de la OMAPED, quienes solicitaron a nuestra entidad por la necesidad que presentan al estar considerados como personas de extrema pobreza, asimismo tenemos el compromiso de brindar seguridad, accesibilidad y bienestar a esta población vulnerable;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 234-2023-MDY-GM

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Coordinadora de OMAPED, la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2023-MDY-GAJ, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar mediante acto resolutorio la propuesta del Plan de Actividad "ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PEDIÁTRICAS IMPORTADAS", que tiene como objetivo apoyar a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, que no cuentan con recursos económicos para adquirir una silla de ruedas, con la finalidad de contribuir en la mejora de su calidad de vida;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, denominado: "ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PEDIÁTRICAS IMPORTADAS", que tiene como objetivo apoyar a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, que no cuentan con recursos económicos para adquirir una silla de ruedas, con la finalidad de contribuir en la mejora de su calidad de vida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como Responsable de la actividad a la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades Abg. Rosa Mirian Arévalo Curico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades; deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económica y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
GAF
GDSE
Cc. SGlyE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL